



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACION: 110013110023-02022-00788-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR copia auténtica de la Escritura Pública mediante la cual se adelantó el Divorcio de los progenitores del ejecutante donde se protocolizó el respectivo acuerdo frente a las obligaciones del hijo en común de las partes, documento que servirá de base y como título ejecutivo para adelantar la presente acción.

2. CORREGIR el escrito de la demanda, así como las pretensiones, ajustándolas al acuerdo allegado dentro del trámite del Divorcio ante Notaría, como quiera que esta data de fecha 5 de abril de 2018, y no del 14 de junio de 2016 como se solicita en la demanda.

3. PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por conceptos de alimentos, vestuario y gastos de educación, indicando a que periodo (mes a mes) corresponden con su respectivo incremento. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

4. APORTAR copia auténtica de la Escritura Pública mediante la cual se adelantó el Divorcio de los progenitores y se protocolizó el respectivo acuerdo frente a las obligaciones del hijo en común.

5. ADECUAR conforme las pretensiones de la demanda el respectivo poder.

Subsanar conforme lo anterior, allegando nuevo poder y demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0187**

HOY: **06 de diciembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria